

MATAR EN PATOTA, UN FENÓMENO QUE NECESITA SANCIÓN SOCIAL Y PENAL

Si bien no se trata de una conducta nueva, en la sociedad actual es más fácil que las emociones negativas no encuentren obstáculos; el consumo de alcohol, el debilitamiento de los vínculos filiales y la caída de la autoridad de los padres son factores que empeoran el panorama



Por Diana Cohen Agrest

En el verano de 2006, los medios difundieron el agasajo que como tributo recibieron en su ciudad natal los asesinos de Ariel Malvino, un joven que murió aplastado por una piedra arrojada por una patota de compatriotas en el balneario de Ferrugem de Brasil. Después de perpetrar el hecho, en su retorno a la noche correntina, fueron recibidos con aplausos, como héroes victoriosos, y llevados en andas.

Esta conducta manifiestamente exculpatoria de su grupo de pares pasó por alto el hecho de que estaban vitoreando a jóvenes incriminados por un acto tan terriblemente grave que toda ligereza estaba fuera de lugar. Se dejaron llevar por lo que los demás hacían y palmearon amistosamente a los imputados reintegrándolos con un negador e improcedente “aquí no pasó nada” implícito y equivalente a un vale todo.

No es casual que este crimen ocurrido hace 14 años todavía siga impune. Como tampoco es

casual que, entre otros factores subsidiarios, esa impunidad sea la antesala del hecho acontecido el último febrero en la ciudad balnearia de Villa Gesell, donde 11 rugbiers asesinaron a golpes a un desarmado Fernando Báez Sosa. La impunidad original que enterró en el olvido el asesinato de Ferrugem, sumada a la falsa superioridad del número y las conductas mímicas, impidieron cualquier atisbo reflexivo de los acontecimientos.

La omisión de la más elemental sanción moral exhibe obscenamente la dificultad de jóvenes -supuestamente educados e instruidos- para distinguir niveles de culpabilidad. Pero, por añadidura, el llevar alegremente en andas a los jóvenes imputados pone al descubierto un facilismo irreflexivo con el que exoneran un crimen tan grave como un asesinato: se trata no sólo de una conducta imitativa, sino de algo más grave, una conducta repetida y probablemente alentada ante la ausencia inmediata de sanción social.

A diferencia de lo sucedido hace años, esta vez la tecnología marcó una diferencia entre la muerte de Ariel y la de Fernando: las grabaciones de los teléfonos celulares y de las cámaras del lugar fueron el principal suministro de los medios que reiteraron hasta el cansancio

*La autora es directora de la diplomatura en Bioética con Orientación Clínica y de la diplomatura en Bioética con Orientación en Investigación de la Universidad ISALUD.

las mismas escenas -delatorias e irrefutables-, nutriendo la sanción social y, esperemos, la legal.

Agresividad y violencia

Las patotas existieron siempre. Como los sentimientos agresivos. El peatón puede gritarle al automovilista que, en un descuido, lo salpica en un día lluvioso: "Te voy a matar". La diferencia es que, así como se acepta la licitud del exabrupto, es inadmisibles la concreción de la amenaza. No es por capricho que los adolescentes denominan a estas riñas callejeras peleas a morir.

Lo que podría tomarse por una bravuconada inmadura, no lo es. Pues más que una metáfora o una hipérbole donde se exagera desmedidamente una actitud, dicha expresión lingüística revela la exacerbación de sentimientos agresivos que desplazan toda consideración de las consecuencias, en ausencia de un mecanismo de inhibición que medie entre el impulso agresivo y el pasaje al acto.

Como término teórico, la agresividad permite al observador dotar de sentido e integrar datos textuales que dan cuenta de los comportamientos. Sus características son la transitividad, porque es una conducta que se origina en un agresor y termina en un agredido; la direccionalidad, que indica la orientación, hacia donde se dirige el acto -hacia el yo y hacia el otro- y la intencionalidad, ya sea del agresor para agredir o bien del agredido para evitarlo (probada por las huellas de ADN y por rastos tales como marcas y heridas en el cuerpo del agresor que indican que el agredido intentó defenderse).

En cambio, la violencia es la manifestación o el ejercicio inadecuado de la fuerza o del poder empleados en usos extemporáneos o desmesurados. Si nos volvemos hacia su etimología, históricamente la palabra violencia fue asociada desde tiempos muy remotos a la idea de la fuerza física. Los romanos llamaban *vis* a esa fuerza, al vigor que permite que la voluntad de uno se imponga sobre la de otro. *Vis* dio lugar al adjetivo *violentus*: aplicado a cosas, se puede traducir como violento, impetuoso, furioso, incontenible, y cuando se

refiere a personas, como fuerte, violento, irascible. La violencia es diferente a la agresividad porque su objetivo es obtener control y poder. No es defender algo vital. Toda forma de violencia pretende mantener el poder que se tiene o aumentarlo.

Es posible formular cuatro hipótesis negativas sobre la violencia:

1. Como señaló ya Aristóteles, la violencia es un hábito que fácilmente produce un efecto dominó, hipótesis sobre las violencias. Su utilización sistemática y prolongada tiende a hacer cada vez más violentos a quienes la emplean. El violento se acostumbra a la violencia, cayéndose en una pendiente resbaladiza que lleva a efectos impredecibles.
2. Deshumanización estereotipada del adversario, que protege de todo sentimiento de culpabilidad. El debilitamiento del sentido de la responsabilidad hacia la violencia cometida se facilita cuando el individuo actúa en el marco de estructuras autoritarias, como fue probado por los experimentos grupales de Stanley Milgram en 1974.
3. Situación de conflicto grave entre distintos grupos, modo de pensar maniqueo con un consecuente debilitamiento de valores
4. La violencia no resuelve los conflictos, sino que los reprime. En suma: una persona agresiva por lo general no es violenta. La agresividad tiene sus orígenes en la genética, y la compartimos con otras especies animales. En cambio, la violencia es social y se ejerce sobre un otro que está en una posición inferior, sometiéndolo.

La patota y sus motivos

Las razones de la violencia callejera aducidas por los mismos jóvenes son absurdamente triviales. Cuando se interroga a los mismos adolescentes que protagonizan estos episodios, y se indagan los motivos de la provocación de la violencia callejera, se limitan a señalar una serie de razones que ni siquiera resultan del todo claras para los mismos protagonistas: el placer de golpear y la búsqueda de una vía de descarga de tensiones que, es fácil inferir, se han acumulado en un cóctel de alcohol, a veces drogas y sexo no canalizado.

“La agresividad tiene sus orígenes en la genética, y la compartimos con otras especies animales. En cambio, la violencia es social y se ejerce sobre un otro que está en una posición inferior, sometiéndolo”

Un observador externo agregaría que, dada la escasa tolerancia a las frustraciones, la violencia expresa la necesidad de demostrar ante sí mismo y ante los demás la búsqueda del reconocimiento y la muestra de respeto de su grupo. Así como en el mundo adulto la exhibición de un auto costoso es un símbolo fálico que sirve de trazado a un territorio, los jóvenes ingresan a la adultez por una ventana semejantemente poderosa, pero infinitamente más violenta.

Una problemática que se suma es la alcohol-violencia: el alcohol es la droga de mayor consumo en el país, la de inicio más temprano, la de consumo más problemático, la de venta más desregulada. También es la más legitimada y la de consumo más naturalizado. Y se trata de un consumo problemático, dado que la sustancia afecta negativamente alguna de estas áreas: la salud física o psicológica, las relaciones sociales primarias (pareja, familia, amigos), las relaciones secundarias (trabajo, estudio) o las relaciones con la ley.

Mientras que en generaciones anteriores la ingesta de alcohol se asociaba al sabor de la bebida y disfrute, y se vinculaba a las comidas, al encuentro familiar y del mundo adulto, en el universo adolescente de hoy se asocia con “la previa” y la “cultura del boliche”: con el tiempo, como parte de una gran industria, se cambia su percepción social: se usa como un lubricante social en las fiestas y en toda clase de encuentros.

Por añadidura, el debilitamiento de los vínculos filiales afianzó la caída de la autoridad del padre, que produjo como uno de sus efectos violencia de todo tipo. La palabra del padre era reguladora de conductas intra y extrafamiliares. Ante la ausencia de autoridad y de los valores explicitados por la función paterna, se produce la manifestación cruenta de las emociones negativas sin límite alguno.

El castigo como instrumento de disuasión

Uno de los posibles significados del concepto de violencia apela a los sentidos ori-

Análisis del modelo ecológico de la violencia

Violencia individual: Comportamiento de los individuos. Trastornos psíquicos, toxicomanías, conductas agresivas, padecimientos de maltrato, etc.

Violencia doméstica o relacional: Relaciones más cercanas (familia, amigos, parejas).

Violencia comunitaria: Contextos comunitarios (escuela, trabajo, vecindario). Ej. Movilidad de residencia, densidad de población, desempleo, tráfico de drogas, etc.

Violencia Social: Factores de carácter general relativos a la estructura de la sociedad, que puedan alentar o inhibir la violencia (posibilidad de conseguir armas, aceptación o rechazo de normas sociales, etc).

Fuente: OMS

“Hay en estos jóvenes la exacerbación de sentimientos agresivos que desplazan toda consideración de las consecuencias, en ausencia de un mecanismo de inhibición que medie entre el impulso agresivo y el pasaje al acto”

ginarios de violar y violación, como acto de infringir o quebrantar, y acción y efecto de infringir o quebrantar algo, que en este caso ya no se trata de una ley o de un precepto, sino de una persona. Así definido, todo acto de violencia es violación de derechos naturales de una persona. En las circunstancias en juego, del derecho a la vida.

Exonerar a los presuntos culpables sólo logra ponernos en riesgo como comunidad organizada. Por eso, antes de que continúen produciéndose reacciones semejantes, debemos desalentar cualquier procedimiento que pueda otorgar carta de ciudadanía, una vez más, a la impunidad.

El derecho penal prohíbe los comportamientos lesivos tales como el asesinato y la agresión. Los infractores se exponen al castigo que consiste en una privación en la que se despoja a los culpables de aquello que valoran, por lo general, su libertad. La necesidad del castigo suele ser justificada desde dos abordajes, uno fundado en las consecuencias, y el otro en la noción de retribución.

Desde el punto de vista de las consecuencias, si la función principal del castigo es la de reducir los delitos, guiados por el cálculo de costos y beneficios es posible inferir que infligir un castigo a unos previene un daño a otros: puede servir de reforma y rehabilitación del agresor, y hasta puede impedir otros crímenes al quitar provisoriamente al



CON VOS 24 HORAS

SALUD
FARMACIA
BIENESTAR
Mitos y VERDADES
MEDICAMENTOS
ALIMENTACIONES SALUDABLES
CIENCIA
ALIMENTACIÓN
ENFERMEDADES
TRATAMIENTOS
VACUNAS
FARMACIA

**SÁBADO
17:30 HS.**



MIRANOS POR **YouTube**

SEGUINOS!  /ConVos24Horas



**LOS TEMAS DE SALUD
MÁS IMPORTANTES TRATADOS POR
PROFESIONALES DESTACADOS**

CONDUCCIÓN
PAULA TRAPANI

**SÁBADO
13:30 HS** 

PROGRAMAS REALIZADOS POR LA

**CoFA**
CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA

agresor de la sociedad. Pero, además, y ésta es la razón de mayor peso en la conducta social repetitiva que está en juego, el castigo puede tener poder disuasorio no sólo en los agresores, sino en los demás e inducirlos a rechazar cualquier reiteración de la conducta sancionada.

En lugar de la justificación del castigo en términos de ganancias futuras, el abordaje centrado en la retribución procura una justificación del castigo a partir de los sucesos pasados: el castigo está justificado porque el culpable cometió voluntariamente un acto indebido. El principio de justa retribución se expresa en cierta proporcionalidad entre el crimen y el castigo y, fundamentalmente, en la certeza de que un crimen no debe quedar impune. Pues de no hacerlo, se es cómplice de la violación pública del principio de justicia.

En 1992, Carlos Nino nos advertía en *Un país al margen de la ley* sobre la ausencia de ley o anomia, entendida como la tendencia a la ilegalidad, tanto en la esfera pública como en la microsociedad. Retomando la misma línea reflexiva, los estándares internacionales muestran que la población argentina presenta índices elevados de actitudes y creencias que se caracterizan por ser antisociales, en tanto que vulneran los derechos de los integrantes de la propia comunidad.

Mientras que un sistema de normas explícito establece claramente las reglas y las prohibiciones, paralelamente funciona un código práctico tácito que establece cuándo, cómo y por quiénes pueden ser trasgredidas las normas explícitas. Las normas existen, pero coexisten con una normatividad alternativa, un código práctico que rige con mayor fuerza que la ley.

Un ejemplo entre miles: en una esquina, el peatón tiene prioridad en el cruce de la calle. Pese a que existe una ley de tránsito que establece claramente que el automovilista debe detenerse para que el peatón pueda cruzar, es el automovilista quien le da la venia al peatón, concediéndole el permiso para hacerlo. Al peatón sólo le cabe esperar a que el automovilista le ceda dicha prerro-

“Los estándares internacionales muestran que la población argentina presenta índices elevados de actitudes y creencias que se caracterizan por ser antisociales porque vulneran los derechos de los integrantes de la propia comunidad”

gativa y, de no hacerlo, se acerca en una conducta suicida.

Si reconocemos que formamos parte de una sociedad con los límites desdibujados, creo que es tiempo de comenzar a darnos cuenta de que no todo está permitido. Darnos cuenta, de una vez por todas, de que hay muchas cosas que se pueden hacer, pero hay otras que, en contrapartida, son inadmisibles. Darnos cuenta de que así como podemos cuestionar toda forma de autoritarismo ciego o arbitrario, toda imposición de normas hipócritas por parte de unos supuestos maestros de moral que pretenden dictaminar aquello que concierne a la esfera de lo privado, debemos alentar la reflexión crítica y la aceptación meditada, sensata, de aquellas normas que permiten construir una sociedad organizada.

Finalmente, es hora de que comencemos a darnos cuenta de que una sociedad que no sabe acatar los límites -razonables, no inútilmente autoritarios- es una sociedad expuesta a generar su propio y evitable dolor.

En lo que toca al grupo etéreo que examinamos, la sociedad civil, sirviéndose de las organizaciones intermedias, de los colegios, los clubes y, fundamentalmente, del diálogo familiar, debe sancionar las conductas adolescentes que, siendo letales, al enmascararse tras una apariencia casi lúdica, fueron descuidadas por el mundo adulto.

Esta tarea de conjunto nos apremia: mientras la sociedad civil no respete las reglas compartidas, mientras los poderes del Estado no sancionen los delitos cometidos (comenzando por aquellos cometidos por los propios adultos, mientras no se respete la institución del justo castigo, no sólo no funcionaremos exitosamente, sino que seguiremos expuestos todos, absolutamente todos, a una peligrosa y mortífera desprotección. 

Bibliografía

José Ferrater Mora y Priscilla Cohen, *Ética aplicada. Del aborto a la violencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 186; C. L. Ten, “Crimen y castigo”, en Peter Singer (ed.), *Compendio de ética*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.